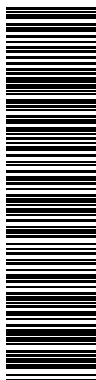


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PRV1M-EGS3M-H23ZT</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 14:05:35</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 14:31 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2024 08:47



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“6.- Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**6.6(122/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox  
Majadahonda para instar a la modificación de la injusta  
tasa de extinción de incendios de la Comunidad de Madrid.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de junio de 2024, nº de anotación 15387, cuyo texto es el siguiente:

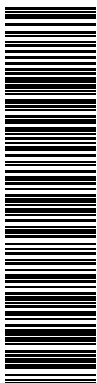
**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En 2024 la tasa de extinción de incendios que el Ayuntamiento de Majadahonda prevé transferir a la Comunidad de Madrid (CAM), según se refleja en el programa 1360 “Servicio de Prevención y Extinción de Incendios” de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes del Presupuesto 2024 ascenderá a 2.450.000 €. Dicha tasa sufraga íntegramente las labores de extinción de incendios por el cuerpo de bomberos de la CAM. Esta cantidad supone casi el 3% de nuestro presupuesto anual.*

*Parece claro el retorno de la tasa y responde a la necesidad básica de cubrir con garantía y suficientes efectivos los posibles incendios o accidentes vinculados al cuerpo de bomberos que puedan afectar de manera directa a los 72.548 vecinos de Majadahonda (INE enero 2023). Sin embargo, cuando se analiza el sistema de cálculo que aplica la CAM solo se puede concluir que su aplicación es injusta, lo cual afecta a los majariegos.*

*La primera es reflejar los últimos datos censales de la Comunidad de Madrid, donde actualmente vivimos 6.917.111 personas repartidas entre 179 municipios. Sin embargo, existen tres municipios con servicios propios de bomberos que se encuentran exentos de pagar esta tasa a la CAM ya que tienen un servicio independiente de bomberos. Estos municipios son Madrid, Alcorcón y Fuenlabrada.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PRV1M-EGS3M-H23ZT</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 14:05:35</b> Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 14:31 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2024 08:47



*En estos tres municipios viven actualmente 3.700.208 habitantes repartidos entre Madrid (3.339.931), Alcorcón (170.296) y Fuenlabrada (189.981), por lo que cabría esperar algún tipo de proporcionalidad entre el resto de los 3.216.903 madrileños del resto de municipios de la región que incluyese también en el reparto de los cotes el número y tamaño de inmuebles, la extensión del municipio y el riesgo de los usos del suelo, ya que algunas como las zonas industriales requieren de medidas especiales aunque carezcan de población.*

*Recordemos, además, que la CAM cuenta con una extensión de 802.558 hectáreas, de las cuales más de 438.000 Ha. son de superficie forestal (55%), y de ellas 266.000 Ha. son arboladas. Por tanto, poco más del 33% de la Comunidad de Madrid es superficie arbolada, parques naturales o regionales incluidos, a cuya protección contra incendios no participan los tres municipios con parque de bomberos propio.*

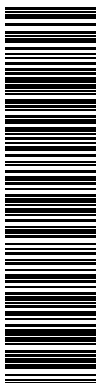
*Actualmente la Comunidad de Madrid solo tiene en cuenta número de vecinos censados en el municipio para el cálculo de la tasa que cobra a cada ayuntamiento. Esto debería implicar que el cálculo de aplicación fuera muy simple, dividiendo el coste integral del servicio de emergencias de la CAM entre el número de habitantes de la región que se benefician de dichos servicios por no tener parques de bomberos propios. Si esto fuera así y si aplicáramos el último dato al que hemos podido acceder del coste de este servicio (134 millones de euros), cada habitante censado en nuestra región debería pagar de manera solidaria cada año 19,4 € por disponer de este servicio, es decir, en Majadahonda deberíamos pagar este año por este concepto 1.407.431 € a la CAM.*

*No obstante, la tasa base aplicada a los 72.548 vecinos nos suponía en ejercicios anteriores una cantidad tarifada de 33,95 € por vecino/año. Esta tasa de paga de manera directa a la CAM desde nuestros ingresos ordinarios anuales. Según el presupuesto de 2024, sin embargo, este año la tasa ascendería a 33,77 € por lo que nos sorprende que el presupuesto mantenga la partida de Tasa de Incendios inalterada para este ejercicio.*

*Como hemos explicado anteriormente hay más de 3,7 millones de madrileños que tienen servicio propio de bomberos en su municipio, por lo que si el coste se repartiera entre el resto de habitantes ascendería a los 41,66 € por persona. Pero esto tampoco sería equitativo, ya que los miles de hectáreas de la Comunidad que son de uso común para todos (parques nacionales, regionales, reservas, carreteras, autopistas, paisajes pintorescos, etc. ...) se deberían conservar de manera solidaria entre los 176 municipios que no tienen este servicio de bomberos con gestión propia municipal.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3120568 PRV1M-EGS3M-H23ZT 679480C50FF6E802800DA2A0A20C36C467AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PRV1M-EGS3M-H23ZT</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 14:05:35</b> Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 14:31 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2024 08:47



*Lo que resulta inexplicable actualmente es la justificación de por qué no se repercute ningún coste a los habitantes de las localidades con menos de 20.00 habitantes, las cuales se encuentran de pagar esta tasa, independientemente de la extensión de su término municipal o de la renta de sus vecinos. Tampoco existe justificación a por qué los municipios con más de 100.000 habitantes tienen una tasa fija a partir de este número de habitantes censados, o en algunos casos pagan una cantidad algo superior.*

*Con el cálculo actual de la tasa los municipios más damnificados son los que su población se sitúa entre 20.000 y 100.000 y los más perjudicados se encontrarán cuanto más se acerquen a los 100.000 vecinos. Analicemos esto comparando tres poblaciones:*

- *La ciudad de Móstoles tiene 45,28 km2. de terreno y más de 211.265 vecinos (segunda ciudad más poblada de la región), este año 2024 pagará 3.807.292 euros.*
- *El municipio de El Escorial, con 68,75 km2. de territorio, 16.873 habitantes y una renta per cápita media alta, está exento de pago.*
- *Majadahonda, con 38,5 km2. de territorio y 72.548 vecinos pagará 2.450.000 €.*

*Esto supone que en 2024 un vecino de El Escorial pagará por este servicio 0 €, uno de Móstoles 18,02 y un majariego 33,77 €.*

*La conclusión de esta situación es que un servicio común que cubre a todos los madrileños y el patrimonio común de todos nosotros, sólo lo pagamos los habitantes de 32 municipios de los 179 de toda la región, haciéndonos cargo de toda la extensión de la región.*

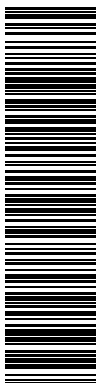
*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERA.- Instar a la Comunidad Autónoma de Madrid a realizar las modificaciones legislativas necesarias con el fin de hacer un reparto equitativo del pago de la Tasa de Incendios y así contribuir de manera proporcional y solidaria al sostenimiento del Cuerpo de Bomberos y a la Central de Emergencias de la Comunidad de Madrid entre todos los madrileños."*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3120568 PRV1M-EGS3M-H23ZT 679480C50FF6E8E02800DA28A9ADA20C36C467AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PRV1M-EGS3M-H23ZT</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 14:05:35</b> Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 14:31 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2024 08:47



➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa del Área Económica**, de 19 de junio de 2024.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda, quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3120568 PRV1M-EGS3M-H23ZT 679480C50FF6E802800DA28A9ADA20C36C467AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>